



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA "INFISER" Nit. 900.782.966-9, contra ESTELA MARIA GARCIA GRANOBLES CC. 1.005.994.496 y JOSE MILLER RAMIREZ RODRIGUEZ CC. 1.075.540.911. Radicación 41001-41-89-004-2021-00849-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA "INFISER", Representada Legalmente por la señora María Ximena Salazar Ortiz, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra ESTELA MARIA GARCIA GRANOBLES y JOSE MILLER RAMIREZ RODRIGUEZ, se evidencia que la representante legal y apoderada judicial de la entidad demandante doctora NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, son sobrinas de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, Por lo tanto, se deberá remitir el proceso antes referido al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

**R E S U E L V E**

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2021-00849, conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.